

ANÁLISIS DE CONSULTA VINCULANTE DGT

La sujeción al IVA de los servicios prestados por un socio a su sociedad depende de la existencia de independencia o subordinación

NÚMERO	FECHA	TRIBUTO	ÓRGANO
V0178-26	30 de enero de 2026	IVA	SG de Impuestos sobre el Consumo

Cuestión planteada

Cuestión planteada Se cuestiona, a efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido, si los servicios profesionales prestados por la consultante a la sociedad están sujetos al mismo.

Normativa citada

Ley 37/1992 – art. 4.uno, 5, 7.5º, 11.2.1º

Directiva 2006/112/CE – art. 9.1, 10

Resumen

Una ingeniera que presta servicios a una sociedad de la que es socio al 50% consulta si sus servicios están sujetos al IVA. La DGT responde que la sujeción depende de un análisis caso por caso de la independencia o dependencia de la relación.

Criterio de la DGT

Para determinar la sujeción al IVA, se debe analizar si el socio actúa con carácter independiente o bajo una relación de subordinación laboral. Se deben valorar las condiciones de trabajo, la remuneración (si soporta el riesgo económico) y la responsabilidad frente a terceros. Si el profesional organiza sus propios medios, no está sometido a criterios organizativos de la sociedad y su retribución depende de los resultados, estará sujeto al IVA. Si existe subordinación, falta de riesgo económico propio y la sociedad asume la responsabilidad y los medios, no estará sujeto.

Análisis BMC

IMPLICACIONES PRÁCTICAS

- La condición de socio no determina por sí misma la sujeción al IVA de los servicios prestados.
- La ausencia de riesgo económico propio y la subordinación organizativa excluyen la aplicación del impuesto.
- La autonomía en la organización de medios y la responsabilidad frente a terceros habilitan la sujeción al IVA.

CONSIDERACIONES DE PLANIFICACIÓN

- Valorar la estructura de la relación contractual entre el socio y la sociedad.
- Analizar la distribución de riesgos y la gestión de medios técnicos en la prestación del servicio.

LISTA DE VERIFICACIÓN

- ☐ Comprobar si el profesional organiza sus propios medios materiales para la prestación.
- ☐ Verificar si la retribución está sujeta a resultados o riesgo económico propio.
- ☐ Evaluar si existen criterios organizativos impuestos por la sociedad sobre el profesional.
- ☐ Determinar quién asume la responsabilidad frente a terceros por los servicios prestados.
- ☐ Analizar la existencia de una relación de subordinación laboral.

Fuente oficial: Dirección General de Tributos (DGT) — Consulta Vinculante V0178-26
https://petete.tributos.hacienda.gob.es/consultas/?num_consulta=V0178-26

Aviso legal y limitaciones del análisis

El presente documento es elaborado por BMC (Blue Mountain Asesores, SLU) con carácter exclusivamente informativo y divulgativo. Su contenido no constituye asesoramiento jurídico, fiscal ni de ningún otro tipo, ni crea relación profesional alguna entre BMC y el lector.

Este análisis resume el criterio administrativo expresado por la Dirección General de Tributos (DGT) en la consulta vinculante referenciada. Las consultas vinculantes vinculan exclusivamente a la Administración tributaria respecto del consultante y para la situación concreta descrita en la consulta. Su aplicación a casos distintos requiere un análisis individualizado de las circunstancias particulares.

La normativa fiscal es objeto de modificaciones frecuentes. BMC no garantiza que el contenido de este documento refleje el estado de la legislación vigente en la fecha de consulta por parte del lector. Se recomienda verificar siempre la vigencia de la normativa citada antes de tomar cualquier decisión.

Para obtener asesoramiento personalizado sobre su situación fiscal o jurídica, contacte con BMC a través de los canales indicados en este documento. BMC está sujeta al régimen de confidencialidad profesional y a las normas de protección de datos aplicables.

Counsel that endures.

Descubra el análisis completo y los recursos relacionados en nuestra plataforma de consultas vinculantes. Acceda a la ficha oficial, textos íntegros y más criterios DGT sobre su situación fiscal.

<https://bm.consulting/es/consultas-vinculantes/V0178-26>

Consultas: consultas@bm.consulting • bm.consulting



FICHA EN LA WEB